

IV REUNION DE LA COMISION INTERGUBERNAMENTAL PERUANO-CUBANA
DE COLABORACION ECONOMICA Y CIENTIFICO-TECNICA

A C T A F I N A L

En la Ciudad de La Habana, del 14 al 16 de diciembre de 1985, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Convenio de Colaboración Económica y Científico-Técnica, de 30 de octubre de 1973, se celebró la IV Reunión de la Comisión Intergubernamental Peruano-Cubana de Colaboración Económica y Científico-Técnica.

Las delegaciones participantes estuvieron presididas - por el Embajador Hubert Wieland Alzamora, Secretario General y Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú, y por el Doctor José Raúl Viera Linares, Viceministro - Primero de Relaciones Exteriores de Cuba.

Durante su permanencia en La Habana, el Embajador Wieland sostuvo entrevistas con el Comandante en Jefe, Fidel Castro, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba; asimismo sostuvo conversaciones con Isidoro Malmierca, Ministro de Relaciones Exteriores; Ernesto Meléndez Bachs, Ministro-Presidente del Comité Estatal de Colaboración Económica; Jorge Fernández Cuervo, Ministro de la Industria Pesquera; Alberto Betancourt Roa, Viceministro de Comercio Exterior; y Ricardo Alarcón de Quesada, Viceministro de Relaciones Exteriores.

La composición de ambas delegaciones se incluye como - Anexo I.

La agenda de la reunión fue la siguiente:

I. Sesión plenaria de apertura

- Discurso inaugural por el Presidente de la delegación cubana

M...

J

impuestas al Perú.

A nuestro juicio existe un amplio campo para el desarrollo de nuestros vínculos comerciales y de cooperación mediante la integración económica y la complementación industrial, así como otras formas complejas de cooperación.

El presidente de la delegación peruana destacó que el espíritu de concertación que anima a los dos Gobiernos contribuirá a una nueva y fructífera etapa de su vinculación bilateral y que, ante los problemas del desarrollo que tienen que enfrentar los dos países, dentro del marco de una crítica situación económica internacional, están llamados a complementar y robustecer sus esfuerzos internos a través de fórmulas imaginativas que permitan se incrementen los intercambios comerciales y el establecimiento de una cooperación polifacética, de manera cada vez más amplia y profunda.

Acto seguido se efectuó la presentación de los integrantes de las delegaciones.

En las sesiones de trabajo se analizaron las posibilidades de cooperación para 1986 en las siguientes áreas: agricultura, salud, educación, deportes, normalización, minería, energía, transporte, industria y pesca.

Se aprobó un programa de cooperación técnica que incluye 26 proyectos, conviniendo ambas Partes en notificarse, en un plazo no mayor de 60 días, las decisiones que tomen con relación a 10 proyectos que han quedado pendientes.

Los proyectos de dicho programa, clasificados como Categoría A, los acordados, y como Categoría B, los pendientes, aparecen como Anexo II.

Las modalidades de los proyectos aprobados son las siguientes:

Handwritten signature

Handwritten signature

- A partir del 21 de diciembre de 1985, operarán en aguas peruanas dos barcos arrastreros por la popa de gran porte por un periodo de 6 meses bajo los siguientes terminos:

La Parte cubana

- . Garantizara las pesquerías sin contabilizar la depreciación de los dos buques.
- . Pagará la totalidad del salario del personal cubano.
- . Suministrara los viveres frescos y secos de ambas tripulaciones.
- . Garantizará el suministro de las artes de pesca, para realizar pesquerías pelágicas y de fondo, así como piezas de reposito y efectos navales.
- . Pondrá a disposición de la parte peruana la totalidad de la pesca y la harina que se produzca como resultado de las pesquerías que efectuarán estos dos barcos.
- . Facilitará la permanencia a bordo de un número, que se fijará posteriormente de mutuo acuerdo, de personal peruano con el fin de entrenarlo a bordo en este tipo de pesquería industrial, brindándosele a éste las mismas comodidades y facilidades que al personal cubano.

La Parte peruana

- . Suministrará, libre de costo, los combustibles, lubricantes y el agua para la operación de los dos barcos cubanos que operarán en las 200 millas peruanas.
- . Asumirá los gastos de entrada a puerto y portuarios e impuestos de navegación y la descarga y carga de la mercancía.
- . Suministrará libre de costos los envases y el embalaje necesarios para el empaque del pescado y de la harina resultado de las pesquerías.
- . Sufragará el salario del personal peruano que reciba adiestramiento a bordo de los dos buques mencionados.
- . Permitirá el acceso de buques transportadores a las aguas y puertos peruanos para realizar el avituallamiento de las dos embarcaciones pesqueras. En caso de tener necesidad de

Alcub

[Handwritten signature]

La presente Acta está redactada en dos ejemplares originales,
en idioma español, teniendo ambos textos igual validez.

Firmada en la Ciudad de La Habana, a los dieciseis días
del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.



Delegación del Perú



Delegación de Cuba

COMPOSICION DE LA DELEGACION PERUANA

- Señor Embajador, Hubert Wieland Alzamora, Secretario General y Viceministro de Relaciones Exteriores.
- Señor Nelson Cárdenas Ojeda, Viceministro de Pesquería.
- Señor Ministro Consejero, José Manuel Pacheco Núñez, Encargado de Negocios del Perú en Cuba.
- Señor Guillermo Roth, Consejero Comercial del Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales para el área de Centroamérica.
- Señor Hernán Lanzara Lostaunau, Gerente de Promoción de Exportaciones de la Asociación de Exportadores.
- Señor Antonio Barrionuevo Arenas, Agregado Civil a la Embajada del Perú en Cuba.

COMPOSICION DE LA DELEGACION CUBANA

- Doctor José Raúl Viera Linares, Viceministro Primero de Relaciones Exteriores.
- Señor Alberto Betancourt Roa, Viceministro de Comercio Exterior.
- Señor Orlando Hernández Guillén, Director de América Latina del Ministerio de Comercio Exterior.
- Señor Armando Cuartas García, Agregado Comercial de la Embajada de Cuba en el Perú.
- Señor Emilio Ferreira, Gerente del Banco Nacional de Cuba.
- Señor Eduardo Alemán Mesa, Especialista del Ministerio de Comercio Exterior.

PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA PERUANO-CUBANA 1985-1986

CATEGORIA "A"

- I. SECTOR: AGRICULTURA
PROYECTOS:
1.1 Intercambio de experiencia en la actividad agropecuaria.
1.2 Tecnificación del riego
1.3 Información y documentación agropecuaria.
1.4 Mejoramiento genético del arroz.
1.5 Mejoramiento genético de los pastos.
- II. SECTOR: SALUD
PROYECTOS:
2.1 Misiones de alto nivel.
2.2 Medicamentos y equipos médicos.
2.3 Atención médica en áreas rurales y de la comunidad.
2.4 Información sobre atención médica en áreas rurales y de la comunidad.
2.5 Enfermedades tropicales.
- III. SECTOR: EDUCACION
PROYECTOS:
3.1 Desarrollo de la educación.
3.2 Desarrollo de planes y programas educacionales.
- IV. SECTOR: DEPORTES
PROYECTOS:
4.1 Participación en competencias internacionales.
4.2 Esferas del deporte y la cultura física.
- V. SECTOR: NORMALIZACION

Handwritten mark

Handwritten mark

IV. SECTOR: DEPORTES

PROYECTO:

4.1 Programas de preparación deportiva.

VII. SECTOR: ENERGIA

PROYECTOS:

7.1 Intercambio de experiencias en la rama de energía y minas.

7.2 Intercambio de experiencias sobre despacho de cargas eléctricas y planificación de regímenes.

VIII. SECTOR: TRANSPORTE

PROYECTOS:

8.1 Descontaminación de las aguas costeras.

8.2 Desarrollo de medios públicos de transporte.

8.3 Información sobre descontaminación de las aguas costeras.

IX. SECTOR: INDUSTRIA

PROYECTOS:

9.1 Producción de papeles para sacos multicapas a partir del bagazo.

9.2 Normalización de envases y embalajes.

ADL

ADL

PROYECTO PRESENTADO POR LA DELEGACION DE CUBA

Condiciones Generales

Para la realización de la colaboración económica y científico técnica entre la República del Perú y la República de Cuba.

De conformidad con el artículo 4 del Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba suscrito en La Habana, a los 30 días del mes de octubre de 1973, ambas Partes han acordado las presentes Condiciones Generales para el desarrollo de la colaboración económica y científico técnica.

La ejecución de la colaboración entre ambas Partes comprenderá las siguientes modalidades:

I.- Intercambio de delegaciones de especialistas para el conocimiento de logros y experiencias.

Esta forma de colaboración corresponderá al envío de misiones y delegaciones de especialistas, a solicitud de la Parte interesada, para conocer los logros y experiencias de la otra Parte, mediante visitas a centros y producción, proyección de investigación científica, así como centros docentes y para realizar consultas de diversas índoles en el campo de la economía, la ciencia y la técnica, por cortos períodos de tiempo.

I.1.- La Parte que recibe asegurará las condiciones que permitan que la misión se realice conforme a lo acordado y que pueda cumplir las tareas programadas.

I.2.- La Parte que envía la delegación correrá con los gastos de viaje de ida y vuelta, incluidos los efectos personales de los especialistas, así como los gastos de seguro.

I.3.- La Parte que recibe asumirá los gastos de alojamiento, alimentación, asistencia médica, estomatológica, hospitalaria necesaria y análisis prescripto excepto las prótesis.

Handwritten mark

Handwritten signature

7

fico técnica transmitida mutuamente, así como los logros científico técnicos y las experiencias de la producción obtenidas como resultado del intercambio del personal - entre ambos países, sólo podrá utilizarse dentro de los límites del país receptor y no podrán ser publicados o transmitidos a personas naturales o jurídicas de terceros países sin el consentimiento de la Parte otorgante.

2.- El país receptor concederá a los expertos que reciba de acuerdo a las presentes Condiciones Generales el tratamiento que se otorga a los expertos extranjeros de acuerdo a las disposiciones legales de cada país.

3.- Todas las modalidades de la colaboración contempladas en este convenio que incluyan entregas o intercambio de documentación técnica, muestras, equipos, semillas, etc., se realizarán únicamente en los casos que no sean objeto del comercio exterior.

4.- Los materiales equipos y otros objetos que sean asignados a los distintos proyectos están exentos de impuestos y gravámenes.

5.- La tramitación de las diversas formas de la colaboración se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de cada país.

6.- Cualquiera de las Partes tendrá derecho a solicitar el registro e inscripción de aquellas invenciones susceptibles de ser patentadas, tanto en su país como en aquellos otros que estime aconsejable, entendiéndose que las mismas serán de copropiedad de las Partes en la proporción que cada una de ellas haya intervenido en el financiamiento de la investigación, proyecto o trabajo que las originen.

Toda patente que se obtenga de acuerdo con la cláusula precedente podrá ser utilizada gratuitamente y libremente en ambos países. Para la transmisión, concesión de li

Handwritten initials: "H.M." on the left margin and a signature on the right margin.

cencias, etc., a terceros países las Partes según previo acuerdo, participarán en la proporción correspondiente - de los resultados que se obtengan.

7.- Los órganos competentes para promover, coordinar, compatibilizar y evaluar la colaboración contemplada en estas Condiciones Generales serán por la Parte peruana ...
..... y por la Parte cubana ...
.....

DISPOSICIONES FINALES

1.- Las presentes Condiciones Generales podrán ser modificadas de mutuo acuerdo por escrito entre ambas Partes.

2.- Las presentes Condiciones Generales entrarán en vigor provisionalmente a partir de la fecha de su firma y de forma definitiva, cuando ambas Partes intercambien - los documentos de ratificación. Mantendrán su vigencia - hasta seis meses después en que algunas de las Partes comuniquen por escrito su intención de denunciarlas.

3.- La denuncia de las presentes Condiciones Generales, no afectará la validez y continuación de los proyectos y acciones que se encuentren en ejecución, los cuales continuarán hasta su culminación.

Elaboradas en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 198 __, en dos ejemplares originales cada uno en el idioma español, teniendo ambos textos igual validez y fuerza legal.

Por el gobierno de la
República de

Por el gobierno de la
República de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]